



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** **Nº 115-2024-A-MDP-C/C.**

C:

Pampamarca, 17 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -  
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:** la Opinión Legal Nº77-2024-ALE-DYM-MDO de fecha 17 de octubre de 2024 emitido por el Asesor Legal Externo - Abg. Donato Yanque Martínez; Informe Nº225-2024-CE-FQCH-MDP de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de Contabilidad Planificación Presupuesto - C.P.C Flavio Quispe Chancuaña, Informe Nº024-2024-TKEP-URR.HH.MDP de fecha 08 de octubre de 2024 emitido por el responsable de la unidad de Recursos Humanos - C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña; Oficio Nº017-2024-MINJUS/PGE/PPM(e)-MDP/C-CHHM de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca - Cesar Huallpa Mamani; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6 del artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el art 5º del Decreto Supremo Nº1326 Decreto Supremos que reestructura el Sistema Administrativo y Defensa Jurídica: La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, numeral 27.1 del Artículo 27 de la citada norma menciona, el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente. 27.2 el/la procurador/a público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia;





Que, en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos en Comisión de Servicios en su numeral 5.12 la solicitudes de viaje en comisión de servicio del gerente municipal y procurador son autorizados por el alcalde;

Que, con Oficio N°017-2024-MINJUS/PGE/PPM(e)-MDP/C-CHHM el Procurador Publico Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca – Abg. Cesar Huallpa Mamani; solicita provisión de recursos para comisión de servicios de la Procuraduría Publica Municipal de Pampamarca, por el monto de S/ 181.00 los mismos que serán para cubrir gastos de pasaje desde la ciudad de santa teresa al distrito de Pampamarca, y con respecto a los costos de alimentación, hospedaje y otros indica que estará sujeto a lo establecido a la directiva de viatico y/o asignación de la entidad. Para efectos de atención de la carga procesal (apersonamientos, seguimientos de casos, y otros ante el Juscgado Mixto y el Ministerio Publico - Yanaoca) de la entidad encargada en los días 28 al 31 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N°024-2024-TKEP-URR.HH.MDP la responsable de la unidad de Recursos Humanos – C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña, remite a la Gerencia Municipal la planilla de viáticos N°21 para el Procurador Publico Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca – Abg. Cesar Huallpa Mamani por el monto de S/. 200.00 soles. Para efectos de atención de la carga procesal (apersonamientos, seguimientos de casos, y otros ante el Juscgado Mixto y el Ministerio Publico - Yanaoca) de la entidad encargada en los días 28 al 31 de octubre de 2024;

Que, con proveídoN°2569 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Contabilidad Planificación Presupuesto disponibilidad presupuestal, quien mediante Informe N°225-2024-CE-FQCH-MDP de fecha 14 de octubre de 2024 el Jefe de Contabilidad Planificación Presupuesto - C.P.C Flavio Quispe Chancuaña remite disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos a favor del Procurador Publico Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca – Abg. Cesar Huallpa Mamani por el monto de S/. 200.00 soles. Para efectos de atención de la carga procesal (apersonamientos, seguimientos de casos, y otros ante el Juscgado Mixto y el Ministerio Publico - Yanaoca) de la entidad encargada en los días 28 al 31 de octubre de 2024, el mismo que estará afecto a la FF.TT: Recursos Ordinarios, Rubro 07 FCM, Meta 14;

Que, con Opinión Legal N°77-2024-ALE-DYM-MDO, el Asesor Legal Externo - Abg. Donato Yanque Martínez, estando con los documentos precedentes y previo análisis legal emite Opinión favorable para la asignación de recursos económicos a favor del Procurador Municipal;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR;** la asignación de recursos económicos para el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampamarca - Abg. Cesar Huallpa Mamani, por el monto de S/ 200.00 para cubrir gastos de pasajes (Santa Teresa – Pampamarca y viceversa), alimentación y hospedaje, en los días 28 al 31 de octubre de 2024; Para efectos de atención de la carga



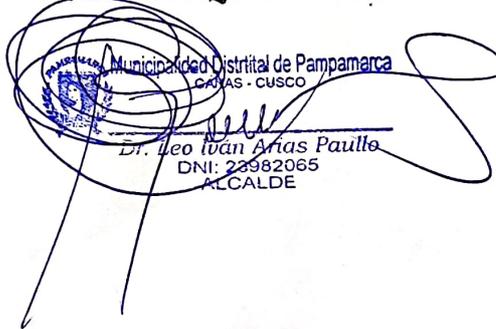
procesal (apersonamientos, seguimientos de casos, y otros ante el Juscado Mixto y el Ministerio Público - Yanaoca) de la entidad encargada en los días 28 al 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería la asignación de recursos correspondientes por los días autorizados en comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficinas de Planeamiento, Unidad de Abastecimientos y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Pampamarca  
CANAS - CUSCO  
Dr. Leo Iván Arias Paullo  
DNI: 22982065  
ALCALDE